

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 019-2021-GG-SBC

Cañete, 03 de marzo de 2021

VISTO:

El Exp. Reg. N° 411 de fecha 22.02.2021, que contiene el Informe N° 0013-2021-LOG-SBC del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, sobre adquisición de equipos de celular para la Administración del Cementerio General de San Vicente y para el Área de Gestión de Negocios de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; precisando en el numeral 11.1 de su artículo 11° que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante informe indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa sobre los costos de los equipos móviles requeridos por la Administración del Cementerio de San Vicente y el Área de Gestión de Negocios de nuestra institución, quienes requieren de dichos equipos con la finalidad de exista una mejor comunicación, así como permita el envío y recepción de documentos vía correo electrónico o WhatsApp entre el personal del Cementerio y el personal de la Oficina Principal de la SBC, dando a conocer que el costo de cada equipo celular con las características requeridas por las áreas usuarias tienen un costo de S/ 399.00 soles, haciendo en total la suma de S/ 798.00 soles;

Que, la adquisición de los equipos celulares cuentan con Certificación Presupuestal N° 143 de la fecha suscrita por el encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC; por lo que resulta pertinente se emita acto administrativo correspondiente a efectos de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición de los citados equipos móviles;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 798.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Tesorera DORIS JULIANA QUISPE GUERRA, para la compra de dos (2) equipos celulares, requeridos por la Administración del Cementerio General de San Vicente y por el Área de Gestión de Negocios de la SBC; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SB
C **SOCIEDAD BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE

